



Asunción, 03 de octubre de 2017

Nota SNC/SG N° 726/2017

Señor Intendente:

Me dirijo a usted con ocasión de hacer referencia a la **Ley N° 5621/2016 "De Protección del Patrimonio Cultural"**, disposición legal que tiene como objeto la protección, la salvaguardia, el rescate, la restauración y el registro de los bienes culturales de todo el país; así como la promoción, difusión, estudio, investigación y acrecentamiento de tales bienes.

Cabe mencionar que esta Ley rige para todo el territorio de la República y conforme a su artículo 4º, sus disposiciones deberán ser aplicadas por los organismos de la administración central, por las gobernaciones y municipalidades, tanto en lo referente a la propiedad pública, como a la privada; obligando por igual a las personas físicas y jurídicas.

Señor Intendente, enmarcándome en los párrafos anteriores quisiera referirme al artículo periodístico publicado en fecha 04 de agosto de 2017 en la versión digital del Diario ABC Color (<http://www.abc.com.py/especiales/fin-de-semana/madera-petrificada-hecha-arte-1619218.html>); en el cual se realiza una entrevista al artesano Claudio Benítez, en donde se destacan las "esculturas" realizadas a partir de madera petrificada paraguaya para su posterior comercialización -y cuya materia prima es extraída del Municipio a su cargo- la Secretaría Nacional de Cultura en base a la Constitución Nacional, la Ley 3051/2006 "Nacional de Cultura", la Ley N° 5621/2016 "De Protección del Patrimonio Cultural" señala cuanto sigue:

Que, conforme al ordenamiento positivo citado, este tipo de actividades serán denunciados formalmente ante el Ministerio Público, motivo por el cual se insta a la ciudadanía a no utilizar este material para este tipo de trabajos, ni comercialización de los mismos; sugiriendo a la vez que dichos artistas busquen algún tipo de alternativa a sus virtudes creativas las cuales no se contrapongan a lo establecido por las leyes supra mencionadas.

En tal sentido, esta Secretaría Nacional de Cultura está abierta a brindar capacitaciones a este tipo de artesanos para que exploten sus virtudes con otros materiales lícitos para su posterior comercialización.

En la espera de que la presente comunicación sea difundida en su comunidad, hago propicia la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.



TETĀ  
ARANDUPY  
SAMBYHYHA  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA

  
**Fernando Griffith**

Ministro – Secretario Ejecutivo

Al Señor  
Don **Luis Fernando González Ocampos**, Intendente Municipal  
Municipalidad de Capiatá

SG/HI





secretariageneral snc <secretariageneralsnc@gmail.com>

---

**REMITIR NOTA SNC/SG N° 726/2017.**

1 mensaje

---

**secretariageneral snc** <secretariageneralsnc@gmail.com>  
Para: municipalidadcapiata@gmail.com

4 de octubre de 2017, 12:24

Buenas tardes, remito adjunto NOTA SNC/SG N° 726/2017. Agradeceré confirme la recepción del presente mail.

Atentamente  
Liz Centurión.  
Secretaría General  
Secretaría Nacional de Cultura  
República del Paraguay

Tel.: +595 21 442515/6

---

 **726.pdf**  
149K